



**CIRCULAR N°. 147**

**FECHA:** 02 AGO 2010

**PARA:** SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

**DE :** SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

**ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE FOLIOS DE MATRÍCULAS Y ENVÍO DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SALUDCOLOMBIA EPS S.A. NIT.805.021.984-2

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficio sin número de junio 3 de 2010, radicado en esta Entidad con el N°. SNR2010ER028763 del 8 del mismo mes y año, y donde se solicitó que se complementará y aclarará la información requerida, la cual hicieron con oficio sin número de junio 25 de 2010, radicado en esta Entidad con el N°.SNR2010ER034363 del 8 del julio del mismo año, la doctora MARTHA MOLINA BAUTISTA, Agente Especial Liquidador de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SALUDCOLOMBIA EPS S.A. NIT. 805.021.984-2, nombrada mediante Resolución N°. 000494 del 25 de marzo de 2010 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, solicita:

*"Se le informe la existencia de los folios de matrícula en los cuales figura la Entidad Intervenida distinguida con el NIT 805.021.984-2, como titular de bienes o cualquier clase de derechos; disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la empresa Promotora de salud intervenida; cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de la intervenida; y cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la empresa Promotora de Salud intervenida a solicitud elevada solo por el Agente Especial Liquidador mediante oficio.*

*Se debe advertir además a los Registradores para que se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial; así como de registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona menciona, caso en el cual deben cancelar la respectiva anotación sobre el registro de toma de posesión".(Sic)*

Por lo anterior, de la manera más atenta, me permito solicitarles se consulten los índices y base de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula (s) se encuentra inscrito el nombre de la empresa intervenida, informen y envíen los certificados de tradición correspondientes.



**Superintendencia de Notariado y Registro**  
**Ministerio del Interior y de Justicia**  
República de Colombia

CIRCULAR N°.

Una vez efectuada la búsqueda, favor enviar la información requerida con sus soportes, a la doctora MARTHA MOLINA BAUTISTA, Agente Especial Liquidador, a la Carrera 44 N°. 5 E - 47, B. Tequendama de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Cordialmente,



**ORLANDO GARCÍA-HERREROS SALCEDO**  
**Superintendente de Notariado y Registro**

Proyectó: Cilia Mary Castro Pacheco  
Revisó: Dra. Zaida Barrero de Noguera  
Superintendente Delegada para el Registro  
Dr. Orlando Gallo Suárez  
Director de Registro

